



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (0945) 80131  
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

## ORDENANZA No.80/98

### VISTO:

La sanción de las Ordenanzas 66/98, 67, 68 y 70 /98 y concordantes ,Y

### CONSIDERANDO:

QUE, se celebró en el día de la fecha una Sesión especial para dar tratamiento a las mismas.-

QUE, estuvieron presentes responsables de : Secretario de Gobierno Municipal, Dirección Provincial de Medio Ambiente y Bromatología , el Círculo Médico veterinario de la Zona Oeste , la Comisaría de la Localidad, Frigorífico Trevelin S.C.C , ganaderos y carniceros de la localidad.-

QUE, se analizó en profundidad la situación local en concordancia con la Constitución Nacional, Provincial , Leyes Nacionales y provinciales.-

QUE, teniendo en cuenta la intencionalidad política del PEM manifestada por el Secretario de Gobierno en crear un área responsable que pueda dar respuesta a la situación planteada .-

QUE, se acordó con los presentes la necesidad de legislar con visión de futuro que permita un crecimiento en lo profesional, económico, para una mejor calidad de vida.-

QUE, esto se compatibiliza con el progresivo desarrollo de la actividad turística de nuestra zona.

QUE, se ha contemplado en los sectores involucrados los aspectos económicos y sanitarios .-

QUE, existe intencionalidad manifiesta de trabajar mancomunadamente y en forma progresiva por parte de la Policía Local y la nueva área a crearse en el orden Municipal.-

QUE. Desde la plena vigencia de la ley Nacional 18.284 y Decretos Reglamentarios que conforman el Código Alimentario Nacional en el ámbito de todo el territorio nacional se acordó la aplicación progresiva y sistemática desde el área de aplicación Municipal.-

### POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INTRUMENTESE y FACÚLTESE al PEM para que desde el área bromatológica municipal ( a crearse ) se aplique en forma progresiva y sistemática las Ordenanzas 66, 67, 68 y 70 /98 y concordantes .-

SUSANA THOMAS  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

HUGO CONDORI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (0945) 80131  
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ARTÍCULO 2º: CONVÓQUESE a todas las partes involucradas para la planificación conjunta de la implementación de las ordenanza mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y cumplido, ARCHÍVESE.-

SUSANA THOMAS  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 569.-----

**POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----**

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----**

  
JOSE CALVO  
Secret. General de Gobierno  
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

  
Dr. CARLOS A. MANTECÓN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Trevelin  
Chubut

**TREVELIN, 28 de Abril Mil Novecientos Noventa y OCHO :-----**

1998 REGISTRADA BALO ACTA 588  
DEL LIBRANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 27 DE ABRIL DE  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO